

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°083-2025-ALC-MDCH

Chilca, 12 de mayo de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS:

El Informe N° 130-2025-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N°129-2025-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con fecha 06 de marzo de 2022, se publica la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización incorporándose el artículo 119-A a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, indicándose además que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 16° del Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del distrito de Chilca, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDCH, se establece que la Mesa directiva estará integrada por el alcalde y tres (03) regidores designados en sesión de Concejo Municipal y por tres (3) vecinos o autoridades designados por resolución de alcaldía, con dominio o interés directo en los temas a tratarse;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N°020-2023-MDCH se designó a los señores regidores que integraran la Mesa Directiva para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del distrito de Chilca, quedando integrada por los siguientes regidores:

Regidora: **Isabel Maximiliana Cule Rivera**
Regidor: **Juan Aniceto Flores Cupe**
Regidora: **Flor de Maria Cuya Francia**



Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 0006-2025-MDCH se convocó a la ciudadanía a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2025 del distrito de Chilca, la misma que se realizará el viernes 30 de mayo del 2025, a las 05:00 pm, de forma presencial en las instalaciones del Complejo Deportivo – Las Salinas;



Que, mediante Informe N°130-2025-GM/MDCH de fecha 29 de abril de 2025, la Gerencia Municipal comunica al despacho de Alcaldía que de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición Pública del distrito de Chilca, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDCH, la Mesa Directiva debe estar compuesta por el Alcalde y tres vecinos o autoridades designados por Resolución de Alcaldía, por lo que solicita se emita el acto resolutivo de designación correspondiente para la Audiencia Pública programada para el próximo 30 de mayo de 2025 a horas 5:00 pm;



Que, a través del Memorando N° 0129-2025-ALC/MDCH de fecha 30 de abril de 2025, el despacho de Alcaldía señala que conforme a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición Pública del distrito de Chilca, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDCH, debe formalizarse la conformación de la Mesa Directiva para la realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2025 del distrito de Chilca, la cual estará compuesta por el alcalde y las siguientes autoridades del distrito de Chilca:

- **Representante de la Comisaría de Chilca:**
Comisario PNP- Rafael Horna Moreno
- **Representante del Patronato de Salud de Chilca**
Obstetriz Nelly Chumpitaz Cuya
- **Representante de la Cámara de Comercio de Chilca – Pucusana:**
Presidente – Antonio Gnaeji Urriola



Estando a las consideraciones antes expuestas, y en concordancia con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Mesa Directiva para la realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2025 del distrito de Chilca, la cual estará compuesta por el alcalde y las siguientes autoridades del distrito de Chilca:

- **Representante de la Comisaría de Chilca:**
Comisario PNP- Rafael Horna Moreno
- **Representante del Patronato de Salud de Chilca**
Obstetriz Nelly Chumpitaz Cuya
- **Representante de la Cámara de Comercio de Chilca – Pucusana:**
Presidente – Antonio Gnaegi Urriola



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Mesa Directiva para la realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2025 del distrito de Chilca, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE